

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : RF-F-08-01
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E RECURSOS FISICOS	VERSIÓN : 1 PÁGINA : 1 DE 1 FECHA : 05/07/2016

FECHA DEL COMUNICADO 17/03/2017

TIPO No. DE PROCESO Convocatoria pública

Señor (a)
Oscar Alexander Parada Prieto
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL S Y O
Dirección: Carrera 31 No 25 A 79
Teléfono: 2697473 - 2683557
E-Mail: comercial@servisiondecolombia.com

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, y de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Compras de la entidad, se ha decidido aceptar la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación para (CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EQUIPOS Y ACCESORIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE MINIMICEN EL RIESGO DE PÉRDIDA DE BIENES, DAÑO DE LAS INSTALACIONES, PÉRDIDA DE INFANTES, TENDIENTES A PREVENIR O DETENER PERTURBACIONES A LA TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA Y LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, PARA LA SUBRED NORTE ESE". No. 003 de 2017, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los pliegos o terminos de condiciones y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EQUIPOS Y ACCESORIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE MINIMICEN EL RIESGO DE PÉRDIDA DE BIENES, DAÑO DE LAS INSTALACIONES, PÉRDIDA DE INFANTES, TENDIENTES A PREVENIR O DETENER PERTURBACIONES A LA TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA Y LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, PARA LA SUBRED NORTE ESE".
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS / SERVICIOS A CONTRATAR	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA BAJO LA MODALIDAD FIJA SIN ARMA PARA LAS UPSS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. ADICIONAL SE INCLUYEN LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS (EQUIPOS Y ACCESORIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Dos (2) meses
VALOR DEL CONTRATO	Mil Ciento Sesenta y Dos Millones, Ciento Siete Mil, Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos M/cte (\$1,162,107,489)
FORMA DE PAGO	Noventa (90) Días Calendario. Una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demas documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
GARANTÍAS A PRESENTAR	* Del cumplimiento del contrato * De la calidad y correcto funcionamiento de los bienes * De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones * De responsabilidad civil extracontractual
PLAZO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS	Cinco (5) Primeros días hábiles posterior a la suscripción del contrato
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ver anexo OBLIGACIONES
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Ingeniera Zoraida Bejarano Roldan

Cordialmente,

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE

Aprobó: Dr. Alvaro Galvis
Revisó: Dr. Alvaro Galvis
Proyectó: Enrique Pérez Falla

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Una vez terminado el proceso de selección, verificadas y evaluadas las diferentes ofertas y adjudicado el contrato; al oferente le asiste además de las obligaciones específicas establecidas en el contrato y las derivadas de su ejecución, las siguientes:

1. Emplear personal debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado, capacitado, carnetizado uniformado, con documentación legal vigente, garantizando que sean como mínimo bachilleres y cuenten con el entrenamiento y capacitación necesaria en vigilancia y seguridad privada (VSP), certificada por Escuela de Capacitación aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. Prestar el servicio con personal de guardas, supervisores, coordinadores que cumplan requisitos de estudio y experiencia requeridos, la cual debe ser acreditada con soporte en medios tecnológicos. Cada vez que se presenten cambios de personal se acreditarán así mismo el cumplimiento de estos requisitos.
3. Contar con proceso completo de selección de personal que garanticen la idoneidad profesional y moral del personal que integra el servicio bajo su exclusiva responsabilidad, este personal será destinado para la prestación del servicio a los usuarios, y responderá por sus actuaciones en los términos previstos en la ley.
4. Atender en forma oportuna las solicitudes del supervisor del contrato, adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus dependientes se vea involucrado por acción o por omisión, en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se brindan vigilancia o protección.
5. Asegurar que el personal que presta el servicio, cuente con las calidades de capacitación y experiencia necesaria, así como realizar dentro del proceso de selección, evaluación de antecedentes penales (ante Policía Nacional) disciplinarios (Personería respectiva, Procuraduría General de la Nación) o fiscales (Contraloría General de la República), y carné expedido por la Superintendencia y vigilancia de Seguridad Privada que lo autorice para prestar el servicio correspondiente y los cursos de capacitación en vigilancia y seguridad.
6. Vigilar y responder por la seguridad de los elementos y equipos que se encuentren dentro de las instalaciones, de los bienes que reposan en todos y cada uno de los sitios objeto del servicio de vigilancia que se contrata, inventario que LA SUBRED NORTE E.S.E. entregará al Contratista.
7. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal que ingrese o salgan de las diferentes sedes de la SUBRED NORTE ESE.

8. Responder por la sustracción, hurto, pérdida o daño de los equipos o elementos que se encuentran dentro de las instalaciones de LA SUB RED NORTE E.S.E. El contratista deberá, previa concertación con el supervisor del contrato designado por la Gerencia de la SUBRED NORTE E.S.E., realizar el pago del valor del equipo o elemento hurtado, dañado o perdido, arreglarlo o reponerlo en un término no superior a veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación que en tal sentido le haga el Supervisor. El Contratista autoriza para que descuente el valor del equipo o elemento hurtado, perdido o dañado, según el caso, del valor mensual que deba pagarse por la prestación del servicio contratado. Los elementos personales solo serán objeto de restitución siempre y cuando estos hayan sido registrados en cualquiera de las recepciones de LA SUBRED NORTE E.S.E.. En caso de encontrarse los bienes amparados por póliza constituida por LA SUBRED NORTE E.S.E., el CONTRATISTA deberá realizar el pago del valor del deducible, siendo potestad de la entidad contratante realizar la reclamación respectiva, siempre y cuando sea demostrado que el hecho presentado no corresponde a negligencia del personal de seguridad o incumplimiento de las cláusulas contractuales suscritas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al presentarse el Siniestro (Hurto, Daño Material, Perjuicio, etc.) LA SUBRED NORTE E.S.E., por conducto de la SUB-GERENCIA ADMINISTRATIVA, notificará en forma oportuna tal hecho por escrito al Contratista para que se adelanten las investigaciones pertinentes del caso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de dicha notificación. Si el Contratista no se manifiesta en ningún sentido en este término, se entenderá que accede a pagar los bienes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de no llegarse a un acuerdo entre las partes contratantes, la determinación final sobre la responsabilidad de los vigilantes en la pérdida o daño material de elementos o personas, será declarada unilateralmente por LA SUBRED NORTE E.S.E., teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 356 de 1994 por el cual se adopta el estatuto de vigilancia y seguridad privada, mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará personalmente al Representante Legal del Contratista y sobre el cual se podrán interponer los recursos pertinentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso, cuando LA SUBRED NORTE E.S.E. tenga cubierto los bienes por una póliza de seguros, EL CONTRATISTA responderá por el valor del deducible sobre los seguros que amparan los bienes objeto de hurto o sustracción y, desde ya, autoriza a la institución a realizar el respectivo descuento sobre las facturas. Si al momento de la liquidación del contrato se encontraran siniestros pendientes de respuesta por parte de la aseguradora, estos valores serán descontados en su totalidad.

9. Implementar mecanismos de control e identificación de usuarios y/o visitantes, de conformidad con los puntos de atención, servicios a visitar, colocando equipos e infraestructura para su correcta implementación. (Ficheros, fichas de identificación).

10. Verificar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del inventario, la existencia de los bienes y presentar las observaciones que considere pertinentes, si transcurrido este lapso el contratista no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional.

11. Suministrar los medios logísticos y de transporte a fin de que el Supervisor asignado al contrato por parte de la SUBRED NORTE E.S.E. efectúe como mínimo una revistas semanal en cada uno de los centros de atención.

12. Suministrar a la Policía Nacional de manera inmediata, la información relacionada con hechos que puedan perturbar la tranquilidad y seguridad, así como los medios técnicos que permitan la prevención de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002.

13. La compañía de vigilancia deberá aumentar o disminuir en los casos que así lo requiera la E.S.E., el número de guardas de seguridad y/o de medios tecnológicos, los cuales deberán mantener las mismas o mejores condiciones técnicas establecidas en el contrato, el contratista mantendrá en los servicios adicionales los mismos precios ofertados en su propuesta económica, dichos cambios se deberán realizar en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, una vez sea realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato.

14. Elaborar y presentar a LA SUBRED NORTE E.S.E., un informe mensual de ejecución del contrato o cuando así lo solicite el supervisor del contrato sobre evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario LA SUBRED NORTE E.S.E..

15. Dar cumplimiento a las normas laborales vigentes que rigen la materia.

16. Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de LA SUBRED NORTE E.S.E. no está cumpliendo el servicio o considere que se esté presentando en forma deficiente o existan quejas reiterativas por la prestación del servicio.

17. Mantener vigente la licencia de funcionamiento dentro del plazo de ejecución del contrato; así como las vinculaciones a las redes de apoyo de la Policía Nacional. En caso contrario, será causal para dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con LA SUBRED NORTE E.S.E. el contrato suscrito, a partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y responder por los perjuicios que se causen.

18. Disponer de una (1) línea telefónica las veinticuatro (24) horas, para comunicación permanente con la central de operaciones.

19. Disponer de supervisores de reacción inmediata ante la solicitud efectuada vía telefónica.

20. Proveer de manuales y consignas de seguridad, de detección de explosivos, para la revisión de vehículos y en general para el manejo de la seguridad.

21. Presentar mensualmente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF).

22. Devolver los bienes que le hayan sido entregados por LA SUBRED NORTE E.S.E. para el desarrollo del contrato, al finalizar el plazo de ejecución del mismo.

23. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato en forma escrita, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.

24. Exigir al personal con el que se presta el servicio, el debido respeto para usuarios, funcionarios, contratistas y visitantes.

25. Remplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad, enfermedad, situación administrativa o personal no se presente a laborar, evitando el menor traumatismo en la prestación del servicio contratado.

26. Asegurarse que los elementos, puestos a disposición del personal que presta el servicio tales como elementos tecnológicos, sean suficientes y estén de correcto funcionamiento, dándoles el mantenimiento adecuado.

27. No retirar, trasladar o modificar la planta de personal de vigilantes, personal de medios tecnológicos, supervisores y coordinadores asignados a la vigilancia y seguridad, sin la consulta y visto bueno de la Subgerencia administrativa y/o supervisor del contrato.

28. Responder por el pago de facturas de pacientes fugados durante el mes de ocurrencia.

29. Nombrar como mínimo durante la ejecución del contrato cinco (5) supervisores y un

coordinador del servicio.

30. Asegurar que cada puesto de vigilancia cuenta con equipo de radio de comunicaciones, conectado al centro de control de la empresa de vigilancia y con todas las sedes de LA SUBRED NORTE E.S.E.

31. Asegurar como mínimo en cada uno de los puntos donde se presten los servicios, los siguientes equipos: Linternas de mano con baterías recargables, radio teléfonos portátiles con un alcance mínimo de 4 Kilómetros (punto a punto), especificando marca y modelo, detectores manuales de metal, y los demás que sean necesarios para la prestación adecuada del servicio.

Del personal que presta el servicio

Guardas de seguridad

32. Diligenciar en cada entrega de turno la bitácora de vigilancia, en la cual deben quedar consignadas todas las novedades reportadas durante el servicio, así como las entregas de turno. Hacer rondas periódicas y verificar el cerrado de puertas, ventanas y rejas de los distintos puestos, quedando registrada esta revista en la minuta del puesto de vigilancia.

33. Velar por la protección de las personas que laboran en las diferentes dependencias e instalaciones de la Entidad Contratante.

34. Dar cumplimiento estricto al sistema de control de ingreso y salida de empleados y visitantes, así como de elementos, dejando constancia escrita de la salida de éstos últimos.

35. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta por escrito el Supervisor del contrato designado, previa evaluación de los reportes sobre las mismas.

36. Cumplir e implementar en las sedes de la Subred Norte ESE, las especificaciones determinadas en el manual de seguridad y las consignas en cada puesto de control.

37. Llevar registro en minuta sobre recibo y entrega del servicio, relevos, novedades, y demás constancias relacionadas con el mismo, en cada puesto de vigilancia, el cual se deberá encontrar actualizado.

38. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) que ingresen o salgan de las sedes de la Subred Norte ESE.

39. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la SUBRED NORTE E.S.E.

40. Controlar el acceso y tránsito de personas dentro del área asignada y aplicar las medidas de seguridad respectivas, controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante las jornadas laboral y no laboral.

41. Permitir el ingreso de los usuarios en los horarios establecidos por la institución para su atención o visita.

42. Registrar en los libros destinados para este fin, el ingreso o salida de bienes de LA SUBRED NORTE E.S.E., así como los equipos de cómputo, elementos y equipos biomédicos de uso personal de funcionarios o contratistas.

43. Verificar que la entrada o salida de bienes de la institución cuenten con la autorización respectiva, en documento previamente registrado y firmado por los funcionarios de LA SUBRED NORTE E.S.E. encargados de esta labor.

44. Orientar con cortesía y veracidad a los usuarios que soliciten información.

45. Reportar inmediatamente al Supervisor de Seguridad de la empresa de vigilancia cualquier irregularidad detectada y que estimen sea de importancia, como en el caso de pérdida de bienes, o el acontecimiento de circunstancias que puedan afectar la seguridad de la institución.
46. Contar en cada uno de los puntos con un listado de números telefónicos de emergencia: bomberos, cruz roja, policía del cuadrante, entre otros.
47. Poseer una relación por escrito del total de llaves de las áreas asignadas al personal de vigilancia.
48. Atender a las recomendaciones del brigadista de emergencias, así como tomar las precauciones y medidas necesarias según sea el caso, para evitar riesgos de robo, incendios, entre otros.
49. Controlar y apoyar situaciones de emergencia.
50. El contratista deberá gestionar la documentación producida en el desarrollo del contrato de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente y por el proceso de gestión documental de la entidad, en lo concerniente a organización, inventario, custodia, entrega y disposición final de los archivos en cualquier tipo de soporte. Esto se realizará de manera coordinada con el supervisor del contrato.
51. Las demás obligaciones que sean requeridas con ocasión a la prestación del servicio

Supervisores y Coordinador

52. Realizar como mínimo una (1) visita de control diaria de supervisión a las diferentes sedes donde se presta el servicio.
53. **Coordinador;** Será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato; actuar como enlace de primera instancia con la Subgerencia Administrativa, o el Supervisor del contrato que LA SUBRED NORTE E.S.E. designe para tal fin, coordinar la acción de los supervisores, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar rotación continua de vigilantes y supervisores y asistir a las reuniones que se programen cuya asistencia es indelegable; preparar los informes sobre la ejecución del contrato; y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de la Subgerencia Administrativa o el Supervisor designado. Dar respuesta inmediata a las solicitudes realizadas.
54. **Supervisor:** Dirigir, coordinar y controlar en forma permanente al personal de vigilancia, fijando las tareas y condiciones específicas y horarios de turnos. Revisar, evaluar y hacer seguimiento de las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control. Responder por el registro y control del libro de turnos. Adoptar e implantar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presenten, Ejercer supervisión permanente de los puestos de vigilancia e informar de cualquier novedad al supervisor delegado por LA SUBRED NORTE E.S.E.
Se deberá ejercer una adecuada y permanente supervisión de los servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del Contratista. Esta supervisión se realizará teniendo en cuenta las normas contenidas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, y estará incluida en la tarifa propuesta por el oferente, tal y como se prevé en el Decreto No. 4950 de 27 de Diciembre de 2007 "por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada"; Efectuar como mínimo una visita de control diaria de patrulla en cada turno, en los puntos en donde haya sido encomendada su custodia.

De Medios Tecnológicos.

55. Contar con personal certificado para el manejo de CCTV, Presentar cronograma del mantenimiento preventivo del sistema de monitoreo y alarma y de CCTV.

56. Ofrecer el servicio de alarma monitoreada en todas las sedes, garantizando el buen estado de los equipos e instalaciones y realizando las inspecciones, reparaciones, cambio de repuestos que sean necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los equipos y del servicio, los equipos instalados deben garantizar como mínimo sensores de humo, sensores de movimiento, sensores de inundación y botones de pánico, conectados a una central de monitoreo, quien preste el servicio de apoyo en caso de que se active la alarma.

57. Colocar en cada uno de los puntos equipos para el servicio de monitoreo de alarmas, los cuales serán entregados a la SUBRED NORTE E.S.E., en calidad de comodato o préstamo, y se les realizará el debido control y mantenimiento periódico, para garantizar su funcionamiento óptimo; así como realizar como mínimo una activación mensual, para garantizar un correcto funcionamiento de los equipos.

58. Ofrecer el servicio de CCTV, las cuales serán monitoreadas desde la central de la empresa instaladas en circuito cerrado, las cuales serán entregadas en calidad de comodato a la E.S.E., siendo obligación del contratista, mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, y realizar el mantenimiento, cambio de repuestos o reposición en caso de ser necesario.

59. Garantizar la grabación de las cámaras como mínimo por una semana, realizando backup de los mismos, el cual deberá ser conservado como mínimo durante un mes; en caso de que no se presenten incidentes, o ser conservados permanentemente en el caso de que sean aportadas como evidencias en procesos llevados a cabo por LA SUB RED NORTE E.S.E. o entidades judiciales.